CONVENIO NÚMERO: 1.250.18.02-11363 **FECHA:** 30 de julio de 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSION Y PARTICIPACION SOCIAL

En el Despacho de la Secretaria De Desarrollo, Inclusión y Participación Social del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley número 0019 emitido el 10 de enero de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993, nos reunimos: KAREN RADA RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.598.600, expedida en Cali, en calidad de ORDENADORA DEL GASTO, y MANUEL FELIPE QUINTERO CEBALLOS, con cédula de ciudadanía número 1.113.305.452, de Sevilla, en calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SEVILLA y KAREN YESSENIA ESPINOZA MENA con cedula de ciudadanía número 1006035468 de Cali, en calidad de Supervisora y/o Interventora única y exclusivamente para avalar la información de la presente acta, para liquidar de mutuo acuerdo el presente convenio que se identifica a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SEVILLA
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	NIT: 800100527-0
OBJETO	Concurrir con el Municipio de SEVILLA al financiamiento del Centro Vida Municipal, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA"
FECHA DE SUSCRIPCION	30 de julio de 2025
VALOR:	($64.800.000) Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos M/cte.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	6000000333 del 04 de junio de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	7000000436 del 01 de agosto de 2025

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GARANTÍAS:	No Aplica
FECHA DE INICIO	01 de agosto de 2025
PLAZO INICIAL	Hasta el 01 de agosto de 2025

ASPECTOS FINANCIEROS EN EJECUCION	
MAYORES O MENORES CANTIDADES	No Aplica
VALOR ADICIÓN	No Aplica
VALOR REAJUSTES (Aplicación de fórmulas)	No Aplica
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	No Aplica
VALOR TOTAL	($64.800.000) Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos M/cte.

ASPECTOS TEMPORALES EN EJECUCION	
PRÓRROGA	No Aplica
FECHA DE REGISTRO DE SUSPENSIÓN	No Aplica
FECHA DE REGISTRO DE REINICIO	No Aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025
PLAZO FINAL	Hasta el 31 de diciembre de 2025

DOCUMENTOS SUPERVISION EN EJECUCION	
ACTAS DE RECIBO PARCIAL	No Aplica
ACUERDOS	No Aplica
CONCILIACIONES	No Aplica
TRANSACCIONES	No Aplica
SANCIONES	No Aplica

GESTION Y/O SUPERVISION	
CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SI (X) NO ( )
% CUMPLIMIENTO TÉCNICO	100%
% CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO	100%
% CUMPLIMIENTO FINANCIERO	93.5%
% CUMPLIMIENTO CONTABLE	93.5%
% CUMPLIMIENTO JURÍDICO	100%

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

BALANCE DE EJECUCIÓN:

Valor total del Convenio:	$64.800.000
Valor ejecutado:	$60.580.690
Valor no ejecutado:	$4.219.310
Porcentaje de Ejecución:	93.5%

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del Convenio:	$64.800.000
Anticipo:	$0
Amortización anticipo:	$0
Pago anticipado:	$0
Pagos parciales 1: Pagos parciales 2:	$45.360.000 $15.485.700
Interés moratorio:	$0
Total pagado:	$60.845.700
Saldo a favor de El Contratista:	$0
Saldo a favor de El Departamento:	$265.010.

Balance de pagos y Balance de entregas		**% Valor del contrato**	**% Valor de amortización**
Valor total contrato:	$64.800.000		
Valor anticipo:	$0	%	
Valor de las entregas	$60.580.690	93.5%	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Valor facturado:	$60.845.700	93.9%	
Valor facturado pendiente de pago:	$0	%	
Valor pagado:	$60.845.700	93.9%	
Valor amortizado del anticipo:	$0	%	%
Valor pendiente de amortizar:	$0	%	%
Valor pendiente de ejecución:	$0	%	
Valor pendiente de entrega:	$0	%	

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL DEPARTAMENTO: No Aplica

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL CONTRATISTA: No Aplica

EXTENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: No Aplica

En estos términos las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: JOSE EISON RODRIGUEZ – Contratista
Reviso: KAREN YESSENIA ESPINOZA MENA – Subsecretaria de Programas Sociales – Supervisora
Reviso: JACOBO TORRES AMAYA – subdirector Técnico Jurídico
Aprobó: KAREN RADA RAMIREZ - Secretaria De Desarrollo, Inclusión y Participación Social

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	15/08/2018
2		17/06/2019
3	Teniendo en cuenta que la plataforma Secop II es transaccional, debemos adaptarnos al expediente electrónico o hibrido, en este caso como quiera que los aspectos sustanciales se consignan en la plataforma, no resulta procedente elaborar un documento que deba ser suscrito físicamente por la partes ya que es obligatorio la aceptación de ambas partes de manera electrónico, so pena, de no producir efectos jurídicos, la constancia de la liquidación es visible a toda la comunidad en el link del proceso.	13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Perez Carmona	Mesa de trabajo del proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

Anexos:

Con fundamentos jurídicos:

Constitución Política
Artículo 2 de la ley 1150 de 2007
Ley 687 de 2021
Ley 1276 y 1315 de 2009
Ley 1850 de 2017
Artículos 217 ley 1955 de 2019
Decreto 1082 de 2015
Concepto y circular externa única de Colombia compra eficiente.

En el convenio objeto de liquidación final, no hubo lugar a sanciones, ni intereses moratorios, ni obligaciones adicionales de las partes.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo Nº1.250-18.02-11363 de 2025, el objeto del convenio se desarrolló satisfactoriamente y no se encontró el municipio incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el Convenio. Igualmente, de esta relación negocial no se genera relación laboral alguna con el Departamento del Valle del Cauca – secretaria Desarrollo Social y Participación, según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el Capítulo VI, articulo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la ley 1150 de 2007, los cuales contemplan que la liquidación debe realizarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podría ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 309 de la ley 1437 de 2011.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufridos durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Valoración de soportes contables y financieros del convenio Nº 1.250-18.02-11363 del año 2025, suscrito entre la secretaria de Desarrollo Social y Participación de la Gobernación del Valle del Cauca y el Municipio de Sevilla.

Valor inicial del convenio: $64.800.000

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO:

Secretaria de Desarrollo Social y Participación de la Gobernación del Valle del Cauca, realizó 2 pagos al municipio de Sevilla, de la siguiente manera:

Cuota 1 (70%) pagado	$45.360.000
Saldo Cuota 2 pagado	$15.485.700

A) El Municipio de Sevilla presenta copia del Decreto No. 200-30-424-2025, del 30 de julio de 2025, "por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 del municipio de Sevilla - Valle". Complemento convenio No.1.250.18.02-11363, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca, secretaria de Desarrollo Social y Participación de la Gobernación Valle del Cauca y el municipio de Sevilla Valle. Fuente: 680

B) El municipio de Sevilla ejecuta los recursos asignados a través de 1 proceso contractual relacionados a continuación:

1) El Municipio de Sevilla presenta copia de Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2025-0985 del 30 de julio de 2025, por valor de 63.180.000, modalidad cetro de protección, con fuente presupuestal (680), por medio del cual ejecutan los recursos del departamento del Valle del Cauca y copia del Certificado de registro presupuestal (CRP) No. 2025-1013 del 05 de agosto de 2025, por valor de $63.180.000, modalidad cetro de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

protección, con fuente presupuestal (680), por medio del cual ejecutan los recursos del departamento del Valle del Cauca.
Con los cuales el Municipio de Sevilla, suscribió el convenio de asociación No.SSM-2025-255, suscrito entre el municipio de Sevilla-Valle del Cauca y La Fundación Siena Nit. 900638088-1, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos humanos y económicos para garantizar el funcionamiento del programa centro vida del municipio de Sevilla, Valle del Cauca.
Valor del convenio: $ 82.134.000.
Valor aporte de fundación Siena: $18.954.000.
Valor aporte del departamento: $63.180.000.
Aplazo: desde el 06 de agosto hasta el 08 de septiembre de 2025.

1.1) El Municipio de Sevilla aporta copia del informe de supervisión del periodo 06 al 31 de agosto de 2025 del contrato No. SSM-2025-255, Adjunta copia de la Factura electrónica de venta No. FVE-9 del 28 de octubre de 2025, expedida por la Fundación Siena, Nit. 900638088-1- , por valor de $43.951.296, la cual se pagó con recursos del departamento según la orden de pago No. 20252071 del 28 de octubre de 2025 por valor de $43.951.296 (fuente No. 680) y copia del comprobante de egreso No. 0002737 del 30 de octubre de 2025.

1.2) El Municipio de Sevilla aporta copia del informe de supervisión del periodo 01 al 23 de septiembre de 2025 del contrato No. SSM-2025-255, Adjunta copia de la Factura electrónica de venta No. FVE-18 del 01 de diciembre de 2025, expedida por la Fundación Siena, Nit. 900638088-1- , por valor de $46.698.252, la cual se pagó en parte con recursos del departamento según 2 órdenes de pago la No. 20252506 del 05 de diciembre de 2025 por valor de $274.704 (fuente No. 680) y la No. 20252547 del 09 de diciembre de 2025 por valor de $14.833.548 (fuente No. 680) y comprobantes de egreso N°0003101 del 11 de diciembre y N°0000170 del 24 de febrero de 2026.

2) El Municipio de Sevilla aporta copia del acta de liquidación convenio de asociación No.SSM-2025-255, del 24 de febrero de 2026; en la cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

3) En el proceso de apoyo a la supervisión y seguimiento al convenio 1.250.18.02-11363, nuestro contratista delegado evidencio e informo a los funcionarios del municipio de Sevilla, la falta de soportar un recurso por valor de $265.010.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4) El pasado miércoles 20 de mayo de 2026, la funcionaria delegada del municipio de Sevilla, envía copia de la transferencia bancaria del banco de Bogotá, donde se reintegra los recursos no ejecutados por valor de $265.010.

5) El día miércoles 27 de mayo de 2026, la supervisora Karen Yessenia Espinoza Mena, Subsecretaria de Programas Sociales, en su función de supervisora, radica oficio N°1.250.50.25. 2026019838 a Deysi Gil Cajiao, subdirectora de tesorería del departamento, para que por favor confirme dicho reintegro.

6) Mediante el oficio N°1.120.40-25 - 2026020257 del 29 de mayo de 2026, la Doctora Deysi Gil Cajiao, subdirectora de tesorería, Confirma el ingreso del recurso no ejecutado en la cuenta bancaria asignada por el departamento, por valor de $265.010. m/cte.

Balance contable de la ejecución final del convenio.

Los documentos soporte de ejecución aportados por el municipio de Sevilla evidencian el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio N° 1.250-18.02-11363. Una vez se efectúe la devolución del recurso no ejecutado, la gestión administrativa quedará debidamente finalizada y se procederá al cierre de las cuentas contables y presupuestales asociadas.

VALORES DEL CONVENIO	
Valor inicial del aporte de la Gobernación del Valle del Cauca con el Municipio de SEVILLA.	$64.800.000
Valor final pagado	$60.845.700
BALANCE FINANCIERO	
Cuota 1 (70%) pagado.	$45.360.000
Saldo cuota 2; pagado.	$15.485.700
(-) Descuento (estampilla prodeporte 2.5%)	$ 1.521.142
Valor neto que recibió Sevilla	$59.324.557
Valor total soportado del aporte del Departamento	$59.059.548
Saldo no ejecutado que el Municipio de Sevilla reintegro.	$ 265.010

Analizo y confirmo: José Eison Rodríguez - Equipo de Personas Mayores – Valoraciones y Liquidaciones

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.